



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Veintiuno (21) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	25 84 331 84 01 2020 0000900
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	JAIME MONTENEGRO MEJIA

Del estudio del expediente se establece que la sala civil - familia del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cundinamarca, mediante decisión de fecha Veintiuno (21) De Septiembre De Dos Mil Veintiuno (2021), confirmo el auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020), por medio del cual se emitió pronunciamiento respecto de las medidas cautelares, motivo por el cual se ordena por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado en dicho auto.

De igual forma se evidencia que mediante auto de fecha Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), este despacho judicial emitió pronunciamiento respecto de medida cautelar de secuestro, decisión contra la cual se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación, a lo cual este despacho judicial, decidió no reponer la decisión y conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación que subsidiariamente solicitó el recurrente, ordenando remitir las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca, evidenciando que respecto del recurso en efecto devolutivo el Art. 323 del código general del proceso dispone:

"...2. En el efecto devolutivo. En este caso no se suspenderá el cumplimiento de la providencia apelada, ni el curso del proceso."

Motivo por el cual se ordena por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De igual forma este despacho judicial requiere a los interesados a fin de que den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), dado que dicha decisión fue confirmada por sala Civil - Familia del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cundinamarca y lo dispuesto en auto de fecha Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

JUEZ